

Mapilla ò Resumen, para la Union de Semanas q. comprehen-
den los 26. conocimientos de Cango, causada durante el mes.
de Julio de 1796.



Baxangas	Ligazones	Curbas	ord.	Baxangas	Ligazones	Curbas	Tablas de Palo de
de Tragueta	de Trm.	de Trm.	de Vengant.	de Trm.	de Trm.	Alencia	Balra
2	9	4	1	22	4	512	9.

Guadalupe	de 3 ofo y 25 Trm. de 2 ofo	de 16	De 15.	De 12	De 11.	De 9	De 8
de 3 ofo y 25 Trm. de 2 ofo	de 16	De 15.	De 12	De 11.	De 9	De 8	
1	1	1	1	1	2	4	3

Amelote	de 3 ofo y 25 Trm. de 2 ofo	de 16	De 15.	De 12	De 11.	De 9	De 8
de 3 ofo y 25 Trm. de 2 ofo	de 16	De 15.	De 12	De 11.	De 9	De 8	
1	32	32	5134	190	1	8	421
			56				
			5190				

Palos Labrados Cajones ord. Martelano

Barricas de Barriles m

de de Pino de Excluido Libras de Embares con Anco con Anco Vana o Anco Duetar.
Bote Embares delo sustido Leno de Madena de fmo. de Sanea de Abence

+ 2	+ 4	+ 1	+ 595	+ 11	+ 6	+ 300	+ 265
			+ 126			+ 720	
			<u>721</u>			+ 600	
						+ 800	
						<u>2320</u>	

Moton
ordinario

De 7. De 4 pulg. m. de 12 De 11. De 10 De 9 De 8 De 6.

+ 2	+ 1	+ 1	+ 1	+ 1	+ 4	+ 4	+ 1
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Libras de Plo.

Cables de Calabnotes

Molinetes Palapagos mo en m. en m. de Vial 17 pulg. y 12 de 9 pulg. y
de Bronce de m. barras Plancha Lienzo en Reteneria barras 12 de 6.

+ 8	+ 6	+ 1506.	+ 867	+ 9962	+ 176.	+ 1	+ 1
-----	-----	---------	-------	--------	--------	-----	-----

Buenos de				Tm. de Neta					
Tm. de 7 pulg. Guindanera	120. buenos de 6 pulg.	Tm. de 5 1/2	Tm. de 5	de 3 1/4 pulg.	Tm. de 3 1/2	De 3 1/4	De 3	De	
* 2	* 120	* 120	* 120	* 1444	* 1532	* 239	* 1598		
				* 120		* 120			
				<u>1564</u>		<u>1059</u>			

Tm. de Riola	Tm. de Estopa	Tm. de Tancia	Vanas de	Tm.	Tm. de Lona	Tm. de	Tm. de Laniella
y Muelin	Nagua	Siefa	Lona de 2 1/2	de 3 1/2	de Estopa	Paneta	de la Fianza
* 30	* 1200	* 650	* 1550 1/2	* 1436.	* 800	* 700	* 304
	* 400						
	* 800						
	* 800						
	* 1400						
	<u>4600</u>						

Libras de	Fanega de	Libras de	Libras de	Vanderas En-	Libras de	Fanega de	Libras de
Yero	Cal	Partelena	mas	panolas de Lami-	de Combate	de Lanza	de Cohetes
* 2030.	* 72.	* 1000	* 81	* 2	* 9	* 4	* 1
		* 200					
		<u>1200</u>					

Libran de
Baiben Al
quitnamado

De 2 3/4	De 2 1/2	De 2 1/4	De 2.	De 1 1/2	De 1 1/4	De 1.
+ 1256	+ 1847	+ 2026	+ 2008 + 240 2248	+ 480	+ 240	+ 240

+ 49

Falso de Al.

Libran de Nilo curan de	Ym. de Combes	Lib. de Brea	Ym. de	Ym. de	Ym. de	
de Vaban Vengamti de Ym.	Negua	Desima	Azulpe	Curtido	Mater	
+ 250	+ 1	+ 1	+ 600	+ 204	+ 120	+ 3330.
						+ 302

Fanoles de Ym. de	Ojan de
Combate mano	Falso
+ 2	+ 1
	+ 800

N.º 1.º

El Comandor de Navío de la Real Armada, y Guarda
Almar. Marina del P.º Felipe del Callao D. Fran.
de Micangolana, Miviro en los de su cargo de Josefa
Sometmo para repuesto Almar. y consumo en la Condena
de los Dugues de Guerra.

Freciencias vana o auy de Sano.
Verificada q. sea la entrada en dho. Almar. para a dho. ofi.
d. conor. de en d. q. en cargo. Comi. de Guerra y mini-
sterio Marina de Lima,



Queo echo cargo de lo q. contiene la anterior dho. segun consta
de comuim.º despachado con Jho de primero de Julio de Mil y tre-
cientos Noventa y seis.

F.º
Com. de Micangolana

J

J

+

Nº 2.

El Com^o de Navio de la Real Armada y Guand
 Almaz^o de Manina y el Callao D.^o Fran.^{co} de Micangola-
 rra, Llevira en los a su Cargo a los Barolery a la Legu-
 adra por haverlo especificado p.^a repuesto a Almaz^o.

dos Baroles de Combate
 Uno de m^o Mano-

Especificada q. sea su enmenda en esta oficina para que, a esta Com.^a
 el Comand^o de este p.^a su Cargo. unimil. y Manina a Lima
 3 de Julio 1796-

Fago


Queda este Cargo de las piezas q. contiene la anterior en, de
 que contra de Comand^o de este p.^a con fin de ser de Julio de
 mil seiscientos noventa y seis

Fu^{co}
 Com. de Micangolarrina




N.º 3.

Al Guarda Almar. Marina en Callao, y Com. de
Navio de la Fl. Armada, Hevira en su cargo
a Tomas Lambano para respuesta a Almar.

Y Hacienda Falso-

Verificada q. sea dha. entrega en los dñs. pasará a esta
oficina el conocim.º de este q.º en cargo. Cominió a
Quema, y mimitenio Marina de Lima 4 de Julio

1796=

Falso


Quedo este cargo de lo q. contiene los anteriores dñs, segun Com.
de conocimiento despachado con fno de seis de Julio de
mil setecientos noventa y seis

En CO
Ram. de Miangolaxna




+

N.º 4

Al Comador de Navis. Na D.ª Arm. y Guarda
Almas de marina del Callao D. Fran.º de Miangola-
rra recibira en lo de su cargo para repuesto o lo dím.

Seiscientos v. de Panete
Trecientos quando dem a docuyo
Mil quinientas, y seis u. o Momo en doce Omas.

Verificada g. sea la entrada endhy. Almas. para a esta
oficina el conoim.º a Carlo g.º su cargo. Comia de Guerra y
minist.º de Marina de Lima 5 de Julio 1776

[Signature]

Quedo echo Cargo de las piezas q.º continen la anterior con segun
Contra de conoim.º despachado con fha de seis de Julio de Mil setecientos y
setenta y seis

Fra.º de Miangola

[Signature]

[Signature]

N.º 5.

Grande Alm. d. es unanime al Callao.
 Juan.º de Miangolanna, y N.º Navira en lo s.
 con cargo de D.º Pedro Tori N.º Piro, g. rep.
 de los Alm. adho. Ramo =
 cien cueros o buelas de Guayaquil con pero
 de entre 99. Buena n.º

Significada q. sea la entrada en Hij. Alm.
 parana a esta oficina el conoim. to de este p.
 en cargo. Comi.ª de Gu.ª y manina de Lima
 11 de Julio 1796

Dado este cargo, de lo q. comprende la anterior con se
 que consta de conoim.º Resguardado con fin de servir
 Julio de mil seiscientos noventa y seis

Juan.º de Miangolanna

N.º 6

El Comador de Navio de la N.ª Armada, y Guand
Almar. y Marina del Callao D.ª Juan.ª Miangolanna
recivida en los de su cargo el vino. Antonio Mel
para repuesto a Almar. y consumo en la Duques a Guand

Ciento y dos Mates.

Verificada y sea la entrada en el. Almar. para a esta oficina
el conocim.º de este para su cargo. Comis.ª de Guand, y Mi-
nisterio de Marina de Lima a 30 Julio de 1796.

Fdo

Quedo este Cargo de lo q.º comprende las anteriores etc. segun
consta del conocim.º repuesto con fha de diez de Julio de
mil setecientos noventa y seis

En CO
Juan.ª de Miangolanna

[Signature]

[Signature]

N.º 7.

El Comodoro de Navio de la Real Armada, y
 Guarda Arm. Manina de Callao D. Juan de
 Miangolanza Alivira en lo a su cargo de D. Juan de
 Magarino para ref. Arm.

Veinte y nueve de Agosto
 Certificada q. se ha entregado en dho. Arm. para
 a esta oficina el conocimiento de este p.º su cargo. Comis.
 de Guerra, remit. Manina de Lima de
 Julio de 1796

Fuente


Quedo este cargo de lo q. contiene la anterior Arm., segun
 consta del conocimiento despachado con fecha de ocho de Julio de
 mil setecientos noventa y seis

F.º de
 Juan de Miangolanza




Nº 8

El Comador de Navio en la H. Armada, y su
 anda Almirante Marina en Callao D. Juan. ^{co}
 Miangolana Herrera en lo su cargo para ref.
 Alm. de Manuela Guierroz.

Doce qq. de la ropa Negra =
 Verificada y sea la entrega entera. Alm. pasara a
 esta oficina el conoim. ^a de su cargo - Conui.
 Guerra y armat. Marina de Lima 4 de Julio
 1796.



Quedo echo cargo de lo q. comprende las anteriores Dto, segun
 conito de conoim. despachado con fha de ocho de Julio a
 mil setecientos noventa y seis

Fco de Miangolana

Nº 9.

Comand. Navio a la Real Armada, y quando
 Alm. Marina del Callao D. Fran. de Micangolanna
 recibira en los sus cargo a Fran. de Sora, para rep.
 Alm.

Seis Caysas a Cal
 Mil Ladritas a Lavarra -

Señalase la entrada en el Almirantazgo a esta Ofi.
 el conoim. to a enile y su cargo. Comis. a Guerra, y Marina
 en Lima los dias de Julio de 1776 -

Fagles


Quedo este Cargo de las piezas q. contiene las anteriores en, se-
 gun consta de conoim. to despachado con fecha de 20 de Julio de
 mil setecientos Noventa y Seis

Fu. de Micangolanna




El Comador de Navio de la Fl. Armada, y
Guarda Alm. Marina de Callao D. Juan de
Miangolana, Heirira en el su cargo de Julian
Ayora p.^a puerto Alm.

N.º 40.

Heirira veinte varas o anas o fuese
verificada la entrega en el Alm. para a una ofe
el conoim.^{to} de mil y p.^a su cargo. Comis.^a de Guerra, y m.^{to}
de Marina de Lima 6 de Julio 1796-

Fago


Quero este Cargo de lo q. comprende las anexas con, segun consta
de conoim.^{to} despachado con fha de 2 de Julio de Mil Setecientos Noventa
y seis

Fu CO
Juan de Miangolana





N.º 41.

El Comandor de Navio de la R. Armada y
 Guandá Alm. Marina al Callao D.º Fran.º de
 Miangolarra recibirá en los sus cargo al Comandor
 de Navio nomb.º el montañés, D.º Pedro Juan.º de la
 Buena por excl.ºn de D.º. Duque.

Un Quartelero de Velacho excluido.

Diez y siete Barricas de Embare de Aguitnam, y once
 de Linaza

Verificada que sea esta entrega para a esta oficina
 el conoim.º de estilo y a m. cargo. Comis.º de Guerra
 y marit.º Marina de Lima 8 de Julio de 1796.

Fago

Recibi las piezas q.º comprende el anterior arr. siendo ley.º para pro-
 ducido, lo sig.º

N.º Mastelero de Velacho Excluido
 quinientas Noventa y cinco Libras de Linaza

De q.º queda este cargo, segun General de Conoim.º despachado
 con pto de nro de Julio de mil seiscientos Noventa y seis

Fago
 Juan de Miangolarra

N.º 12.

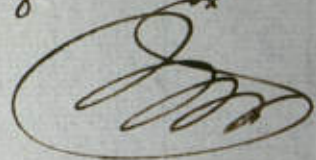
Contador de Navio Ma. H. Armada, y Guarda
 Alm. Marina del Callao D. Fran.º Miangolanna
 recibirá en lo su cargo Marina Concep.ª y Regu.ª
 Alm.

Señaladas varias o Aray a lause
 Significada q. Ma. H. entrega paraca a esta oficina el
 Conocim.º de este para su cargo. Comis.ª de Guerra, y
 Milit. Marina de Lima 12 de Julio de 1796-

Fado


Quede este cargo de lo q. comprende la anterior ord. segund con-
 to de Conocim.º despachado con Jha de cararse de Julio de Mil.
 Seiscientos Noventa y Seis.

Fu.º
 Ram.º de Miangolanna




Comandor de Navio de la H. A. y su Alm.
 Marina de Callas D. Fran. de Miangolanna

N.º 13.

Havira en el con cargo de Juan Martinez; y su
 Fianza g. de la dit. para hacer Estopa p.^a
 y su Alm.

Quatro gg. de Estopa Negro.
 Verificada g. de la dit. ennegra para dar a esta ofi.^a
 el conoim. de estilo p.^a en cargo. Comis. de Guerra, y
 Minis. Marina de Lima lo de Julio de 1796.

Fagles


Quedo este cargo de la g. comprende las anteriores em, segun consta
 de conoim. de la g. de la dit. con fha de catorce de Julio de Mil setecientos
 noventa y seis

Fu CO
 Nam. de Miangolanna




Al Comandante de Navio de la R. Armada, y
 Guano Almirante Marina de Callao D. Juan

N.º 44

de Miangolana, recibirá en el su cargo a
 Ignacio Navarro, Ma. Jan.º q. se distribuirá
 para hacer los papeles para repuesto Almir.

Y otro q. el cargo Negra.

Verificada y hecha entrega por el a
 el Comandante de Navio p.º su cargo Com.º de Guerra
 Minut.º Marina de Lima 17 de Julio de 1796.

Fago


Quedo este cargo de lo q. contiene la anterior Dm, segun consta de
 el Comandante de Navio p.º su cargo Com.º de Guerra
 Minut.º Marina de Lima 17 de Julio de 1796.

F.º
 Juan de Miangolana





N.º 15.

Comador de Navio de la N.ª Armada, y Guand^{mes} Alm.ª Marina
del Callao D.º Juan.º de Mariangolanda, recibirá en los de
su cargo del prim.º Contramaestre de la Esquadra Ing.ª Juan
para resguardo de Almar.ª por haversele entregado del mismo
repto odios. en blanco p.ª g. Alguacilanes, y con las pzas.
de Sancia fig.ª

Nueve pzas. de Vetas de 3¹/₂ pulg. con mil quatrocientas, qua-
renta y quatro braç.

Nueve dhas de 3¹/₂ d. con mil quinientas treinta, y dos braç.
Seis dem con novecientas treinta, y nueve braç. de a 3¹/₂ p.

Diez dem de a 3 pulg. con mil quinientas noventa, y
ocho braç.

Ocho dem de a 2¹/₂ p. con mil seiscientas diez, y seis braç.

Nueve dem de a 2¹/₂ pulg. con mil ochocientas noventa, y
siete braç.

Nueve dem de a 2¹/₂ pulg. con dos mil veinte, y seis braç.

Nueve dem de a 2 pulg. con dos mil, y ocho braç.

Verificada g. sea la entrega en dho. Alm.ª para a esta ofi.ª el
correspons.º conoim.º p.ª en cargo. Comis.ª de Guerra, y minist.ª
Marina de Lima 14 de Julio de 1726-





Queda echo cargo de lo q.º comprende los antersos torn

Segun conata delos cim? despachado con tra de quinre
a Junio de Mil secientos Noventa y Seis

Tu Co
Ncom. de Miangolarnag

[Signature]

N.º 46

1 Guarda Almar. de Marina del Salao D.º Fran.º de
 Miangolana, Contador de Navio de la R.ª Armada, Recivirá
 en lo de su cargo, y en virtud de sup.º oñ del Exmo. C.º Mar.º
 de 23 de Mayo del pre.º año, de D.º Pedro Josef del Pino,
 Maestre de la Frag.ª Guadalupe, las sig.ªs maderas,
 ó Palos que ha conducido desde Guayaquil, y remiten sus
 Min.º de R.ª Mar.ª para uso de las Embarcaciones del R.º E.º.

Quarenta y dos Palos de cuaderna de Guachapeli, la-
 brados, p.ª Cuchamos, Ligarones, Cuxas y Piques.

Y verificada q.º sea la entrega, pasará a esta Oficina
 el Conocimiento de estilo para su cargo: Comisaria
 de Guerra y Marina de Lima y Julio 11. de 1726.

Fagundes


J

Quede como Cargo de lo q.º comprende la anterior oñ, y son

Dos Bateas q.º Bateas

Seis Ligaciones q.º m.º

Quatro Bateas m.º

Una Bateas q.º Verg.º nes

Seis y dos Ligaciones q.º m.º

Quatro Bateas m.º.

Segun Carta de Conocimiento de sacados con
 fecha de diez y ocho de Julio de Mil setecientos

cientos de pesos de Oro

En la
Ciudad de Mianbolan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Montador de Navio de la Real Armada, y quando
Almar. y Manina del Callao, D.ⁿ Francisco de Miango-
lanna, recibiera en los 1000 cargo, del Comandante al Navio
del Rey el S.ⁿ Pedro Apostol, el q.^l ha conducido este cargo
al P.^{to} de Balparayso, por pertenecienles a los fragmentos
de la frag.^{ta} perdida a S.ⁿ Barbara

N.^o 17

Una Ancla si muere a diez qq.

Cinco P.^{tos}.

Cinquenta qq. y cinco en clavazón perneras, y otras pzas.

Una Hembra de Fimon de Rote

Diez, y seis trazo y pzas. y Beta y barbas menas de media
vida, con peso de seis, y medio qq.

Veinte, y nueve Cuadernales y varios apaxos.

Cuarenta, y tres motones y barbas menas

Dos Palos de Sancha.

Cinco qq. y Bronce en Rodanay, y otras pzas.

Verificada q.^l sea la entrada en el Almar. y Manina a esta

Oficina el Comandante de este para su cargo, q.^l le remite. Comis.
y Guerra, y muni.^{on} Manina de Lima 19 Julio 1796.

Fago

Recibo, tal qual q.^l comprende las anteriores sin ser de la

q. non producido, lo que se

En Andorra de fierro redig qg.

Heinra y dos Ganchos

Heinra y dos Guardacostas

Uno de ombra de bronce y 1^o timon de

Uno Pedreos de bronce

Quarenta y dos y media Libras de bronce diez

Quatre Veintena de bronce y 1^o Pedreos

Ocho Molinos de bronce.

Uno mil ciento treinta y quatro Libras de fierro diez

Dos Salas de cobre.

En Guadalupe de res qg y veinte y uno qg.

Uno md de dos qg y diez y nueve qg.

Uno md de diez y seis

Uno md de quince

Uno md de doce

Dos md de once

Quatre md de nueve

Seis md de ocho

Dos md de siete

En morro ordinario de barro qg.

Uno md de doce

Uno md de once

Uno md de diez

Quatre md de nueve

Quatre md de ocho

Uno md de seis

Ciento veinte y seis Libras de leña pidaada de la montana de la

Seiscientos y cincuenta Libras de Sarcos diez.

De q. queda echo cargo, segun consta delo mismo despacho con fha de veinte

de Julio de Mil seiscientos Noventa y Seis.

Fco de Micangolanna

Comodoro de Navio de las P. Armada, y Guandá Alm.
 de Marina del Callao D. Francisco Angolana, Navira
 en los de su cargo del Comandante de la Fragata Santa Vitoria
 por concepto al repuesto de la ca. de la que se comanda al Puerto
 de Callao a este al Callao

N.º 18.

Quatro Cañones de veinte y cinco libras
 seis de ametralladores con ametralladores dem.
 once de ametralladores dem. con ametralladores
 Un cable de diez, y siete p. con ciento veinte brazas
 Un Calabrote de nueve p. con dem.
 Dos dem. de siete, dem. con ciento veinte brazas cada uno.
 Ciento veinte brazas de cuerda de seis pulg.
 Ciento veinte dem. de cinco y media dem.
 Ciento veinte dem. de cinco.
 Ciento veinte de tres y media de tres y media y tres cuartos
 Ciento veinte dem. de tres y tres cuartos pulg.
 Doscientas cuarenta dem. de tres.
 Cuatrocientas ochenta dem. de una y media.
 Doscientas cuarenta dem. de una y tres cuartos.
 Doscientas cuarenta dem. de una.
 Cuarenta y cinco libras de Rayben Alguizarrana.
 Diez dem. de Píola, y ucalin.
 Dos mil quinientas quinientas, (y uno) y media de a donar seg.
 mil cuatrocientas treinta, y seis dem. de tercera.
 Ochocientas v. de dem. de la de Estopa.
 Doscientas quinientas v. de No de Oclas.
 Seiscientas libras de Arca negra.
 Doscientas cuatro dem. de Alcina.
 Ciento veinte dem. de Arufa.

Ciento noventa Cuatrecientos.

Don Dn^o. Mag^o. Españoles de Sanidad de combato
ochenta, y una libras de seda en velones.

Un disparador de Cohete de Señales.

Respecto a q. sea la entrada en el Almacén. Ganancia a
una oficina el Conocim^{to} a ciento q. de cargo. Comi^{da} a
Guerra y minist^{ro}. Almina a Lima 19 de Julio 1796.

Fago


Quedo este Cargo de lo q. comprende la anterior con, segun
lunas de bonosim^{to} de puchado con fha de veinte de Julio de
mil setecientos noventa y seis

Fco
Ram. de Micangolanna



Montador de Navio de la S.ª Anunciada, y Guand
 Max. Namina de Callao, D.ª Francisco
 Miamoglanza, recibí en los xxi cargo de Juan Ramo
 la Cistopa q. se expresaba la q. se le entregó en
 Jancio, para su desarrollo, y respo. dicho. mantenido
 para en el Alm.

N.º 19

Ocho q. q. de Cistopa Negra.
 Verificada q. sea la entrega para a una oficina
 el conoim. to a otro para su cargo. Comi.ª de
 Guerra y marit.ª Namina de Lima 19 de
 Julio de 1796.

Fago


Quedo este Cargo de leg. Comprendido la anterior orn. segun
 contra de conoim. to desguachado con tra de. Veinteyuno de Julio
 de die. seiscientos noventa y seis

F.º de
 Nam. de Miamoglanza





N^o 20

Comandor de Navio de la Real Armada y
Guarda Almas. Manilla en Callao D. Juan. ⁿ ^{co}
Miguelanxo Navira en el un cargo para
Ayuntamiento de Manilla Concepcion

Verificada g.^a sea la onrada en dho. Alma. para dar à vna
Oficina el conocim.^{to} de dho. g.^a en cargo. Comis.^a de
Guerra y minist.^o Manina de Loria 25 de Julio
1796.



Quedo este Cargo de lo q. Comisionado anterior Dn. Juan Antonio de Caceres despachado con fha de Veinte y seis de Julio de Mil setecientos Noventa y Seis.

7th CO
Nun. de Miangolanna



N.º 21

El Comandante Navio La N.ª Armada, y Guinda
 Almas. ^{na} Manina ⁿ Calles D. Juan. ^{co}
 Miangolama, Naviera en lo su cargo
 Juan. ^{co} Lora -

Doncientos Ladinos Portelero
 Verificada q. sea la entrega en d. has. Almas. para
 a esta oficina el conoim. ^{co} se envia para su cargo.
 Comi.ª y Guerra, y milit. Manina
 Lima 25 de Julio 1796

Fago

Quedo este Cargo de lo q. comprende la anterior ord. segun
 consta de conoim.º despachado con f.º de veinte y siete de Julio de
 mil setecientos noventa y seis.

Fu. ^{co} Man. de Miangolama

Or

Man. de Miangolama

N.º 22

El Comodoro de Navio de la R.ª Arm.ª y Guarnición
Almar.ª Marina de Callao D.º Fran.º de Mier y Anaya
Navio en los sum.º cargo de la Jencia q.ª asanay Indiv.º
se distribuyo para hacer Carga para sepulcro Almar.
de la R.ª D.º Victor Angulo.

Y Catorce qq.ª de Carga Negra =
Verificada q.ª sea la entrada en dho. Almar.ª para aca.ª en
oficina el conoim.º de Mito p.ª en cargo Com.ª de
Guerra y arm.ª Marina de Lima 25 de Julio de
1896-

Fado
[Signature]

Quedo este Cargo de log.ª contiene los anteriores por, segun Com.ª
de conoim.º des.º p.º de veinte y siete de Julio
de Mil novecientos noventa y seis

Fu.º de Mier y Anaya

[Signature]

[Signature]

N.º 23.

El Comodoro de Navío de la R. Armada, y
 Segunda Almar. Juanina de Calles D.º Juan.º de
 Miangolana, recibirá en la sum. cargo el sumo.
 mayor de Velas de la Esquadra, Juan.º Lopez, Log.
 ha contr. para repuesto de Almar.

Un bulto de Alcatraz para Vergantini.

Pro dho. a fombes para d.º em.

Verificada q.º en la entrega en dho. Almar. parana a una
 oficina el Conocim.º recibo para su cargo. fombes.
 Luena, y minut.º de Manina de suma 28 de Julio de 1796.

Fago


Fago echo cargo de las puestas q.º contiene las anteriores orn. segun Con-
 to de Conocim.º despachado con fha de veinte y siete de Julio de
 mil setecientos noventa y seis.

Fu.º de Miangolana





Nº 24
 El Comador de Navio Ma. R. Arm. y Ju-
 arda Alm. y Marina al Callao D.º Fran.º de
 Miangolarena recibirá en los su cargo de forma y
 Lambano, por haverlo efectuado q.º rep.º a los Alm.º de
 el Momo en Barras, y visto q.º se le dio q.º el efecto sig.

Alfonso fuenta, y siete d.º de Plomo en Plancha
 Noventa y seis, y media dem de Lienzo
 Ciento veinte, y seis dem de Momo visto en Abasco

Especificada q.º hecha entrega para a esta oficina el
 Conocim.º de envío q.º en cargo. Comis.º de Guerra, y univit.
 Marina de Lima 27 de Julio de 1796-

Fago


Queda hecho cargo de las Ptas q.º comprende la anterior ora, segun
 consta de Conocim.º despachado con fha de veinte y nueve de Julio de
 Mil Setecientos Noventa y seis.

En Com.
 Carr. de Miangolarena




Nº 25

El Contador de Navío Na. H. Am. y Guandá Alm.
 Marina del Callao D. Juan de Mirangolanna, Marina
 en su clase D. José Romero, embarcado en el Vag.
 Permano por haverlos entregado G.º sobantes en la recondu-
 cido. Bugue en cargo con Contramaestre Vidua
 Ferrnander -

Ocho Molineros de Amance y los Cuaberg
 Seis Galapagos de Dem-
 ocho cancamy y fierro y Dem-
 Doce Perny y Dem p.ª Dem-

Verificada g.º sea la entrega endy. Alm. parana à esta
 Oficina el conoim.º de mil g.º su cargo. Comu.ª de Guandá
 Minis.ª y Marina de Lima 27 de Julio 1796 -

Fagles

Recibi las piezas q.º contiene la anterior con siendo lo q.º han producido, lo sig.º
 ocho Molineros de Bierre
 seis Galapagos de M.
 cincuenta y seis libras de fierro viejo producido de los cancamos y petrolo.
 sea sin aplicacion.

De q.º queda echo cargo, segun consta de conoim.º del puchado conthado veinte
 de Julio de mil setecientos noventa y seis.

Na. de Mirangolanna

El Comador de Navio en la R. Armada, y quando
 Almar. y Manina al Callao D. Juan. de Quirozola
 N.º 26 Navira en los de su cargo al Guanda Almar. y Marzad.
 Jose Cordera, y Quadra, y.ª puesto Moradha manina

Quinientos doce tablas y Alvar
 Donaciones y cinco Duas y Alvar
 Quinientos, y seis varas de Palo y Alvar
 Verificada y.ª sea dha. entrega en los de su cargo, para copia certif.
 a dho. D.ª Jose Cordera y.ª su Data; y para el conoim.º de esto p.ª el
 q.ª le remita. Comis.ª y Guanda minut.ª Manina y Lima 26
 Julio 1776

Faclo


Quedo echo cargo de las Picas q.ª comprende las anteriores con, segun
 consta de conoim.º del puchado con fha de minuto y uno de Julio de mil
 setecientos noventa y seis

F.ª de Quirozola



